

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Adamo Jahfet Ramírez Montoya
Radicado	05001 31 03 008 2020 00077 00
Instancia	Primera
Tema	Libra mandamiento de pago

Como el libelo demandatorio se ajusta a las formalidades de los artículos 82, 422 y siguientes del C.G.P., **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el presente proceso Ejecutivo a favor de **BANCO DE BOGOTÁ,** contra **ADAMO JAHFET RAMÍREZ MONTOYA,** por los siguientes conceptos:

1. PAGARÉ No. 359086141

a)-CAPITAL: La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L** (\$37.979.638), por el capital.

b)-INTERESES DE MORA: por la suma contenida en el literal a) se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 19 de mayo de 2019.

2. PAGARÉ No. 454490006

a)-CAPITAL: La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L** (\$37.046.320), por el capital.

b)-INTERESES DE MORA: por la suma contenida en el literal a) se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 11 de julio de 2019.

3. PAGARÉ No. 98536888

a)-CAPITAL: La suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L** (\$52.643.660), por el capital.

b)-INTERESES DE MORA: por la suma contenida en el literal a) se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 05 de febrero de 2020.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto al demandado, con la advertencia de que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación al demandado se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada GLORIA PIMIENTA PÉREZ, portadora de la tarjeta profesional N° 54.970 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m. _____

Secretaria